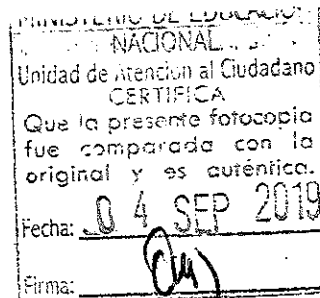




MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.



009249 08 10 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Economía de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta (Magdalena).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 12934 del 10 de octubre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Economía de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta (Magdalena).

Que a través de la Resolución No. 10686 del 6 de septiembre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Economía de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta (Magdalena).

Que la citada Institución radicó el día 13 de marzo de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Economía (Código SNIES 882).

Que el CNA, en sesión realizada los días 28 y 29 de marzo de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Economía, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Economía de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta (Magdalena).»

afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de ECONOMÍA de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA con lugar de desarrollo en SANTA MARTA, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

El alto reconocimiento a nivel local, regional y nacional de la Universidad del Magdalena evidenciados en sus 61 años de experiencia formando profesionales.

La claridad en la formulación de la misión y la visión institucional, sumado al alineamiento general con el Proyecto Educativo Institucional, las políticas institucionales, la gestión académica y la planeación financiera.

El programa a 2018-II contaba con 19 profesores de tiempo completo (15 a término indefinido y 4 a término fijo) de los cuales 5 cuentan con título de doctorado y 10 de maestría. El programa atiende a una población de 500 estudiantes para una relación de 26 estudiantes por profesor.

El programa impulsa las políticas y prácticas institucionales relacionadas con el desarrollo de competencias genéricas, la pertinencia, la flexibilidad, la interdisciplinariedad y la internacionalización del currículo, así como su evaluación y seguimiento permanente con indicadores.

De acuerdo con la información consignada en los cuadros maestros, el programa cuenta con 72 convenios nacionales para la realización de prácticas profesionales y 14 internacionales, por medio de los cuales 7 estudiantes realizaron movilidad saliente, 4 movilidad entrante y 4 profesores realizaron movilidad internacional. Adicionalmente, el programa ha contado con 60 profesores visitantes, 44 provenientes de Colombia y 16 de España, Alemania, Argentina, México, Estados Unidos, Suecia e Inglaterra.

Se destaca el avance del programa respecto a su productividad y clasificación de los grupos de investigación, los cuales actualmente son 4 y están categorizados por Colciencias, 1 clasificado en A1, 1 en A, 1 en B y 1 en C, por medio de los cuales generaron 126 productos académicos en los últimos 5 años (2013-2017) y 119 productos en el periodo 2008-2012.

La Universidad cuenta con una política de bienestar universitario claramente definida, con un alto número de programas y servicios de bienestar los cuales son adecuados y accesibles para la comunidad universitaria.

La Universidad cuenta con el Observatorio Laboral para la Educación por medio del cual el programa realiza un seguimiento adecuado a sus graduados.

La Universidad del Magdalena cuenta con una adecuada infraestructura para el desarrollo de todas las actividades académicas, administrativas y de extensión. Adicionalmente, cuenta con espacios apropiados y modernos, adecuada conectividad, bases de datos, laboratorios, salas de cómputo con software apropiado para el desarrollo de la academia y la investigación.

La retención del programa es adecuada dado que el nivel de deserción en el periodo 2016-II fue de 9,0% en comparación con la deserción a nivel nacional que esta por el orden del 9,0%.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ECONOMÍA de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, con lugar de desarrollo en SANTA MARTA, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
 INSTITUCIÓN NACIONAL
 DE ASESORIA AL CIUDADANO
 ORIGINAL es auténtico.
 Fecha: 07/07/2019
 Firma: (Firma)

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Economía de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta (Magdalena).»

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Continuar con el fortalecimiento, consolidación y cualificación de la planta docente para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades misionales de docencia, investigación y extensión.

Se recomienda trabajar de manera transversal en los estudiantes el dominio del inglés como segunda lengua y consolidar su uso y apropiación como parte de la formación integral, como una oportunidad para abrir nuevos convenios, redes y alianzas con instituciones de habla inglesa.

A pesar de los avances en materia de internacionalización es importante fortalecer las alianzas en redes científicas del programa y la conexión de los grupos de investigación con grupos extranjeros o nacionales y posibilitar la participación de los estudiantes del programa en pasantías académicas, ponencias, intercambios, entre otros, con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad y posicionamiento del programa a nivel nacional e internacional.

Continuar fortaleciendo las políticas y acciones para la consolidación de la investigación de tal manera que permita, a los grupos, alcanzar categorías superiores de clasificación y promover la publicación de sus productos académicos en medios indexados nacionales e internacionales de gran reconocimiento.

Mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro, dado que, en los resultados de los años 2016, 2017 y 2018 el programa se ubicó por debajo del promedio nacional en las pruebas genéricas de competencias ciudadanas, comunicación escrita, inglés, lectura crítica, razonamiento cuantitativo.

Implementar acciones de mejora frente a la graduación de sus estudiantes, la cual está por el orden del 6,04% en el semestre 11 frente a la Nacional que esta por el orden del 37,36%.

Continuar implementando acciones de mejora continua, propuestas en el documento de autoevaluación, informe de pares y recomendaciones del CNA, con el fin de mantener y aumentar la excelencia y calidad académica.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Economía de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

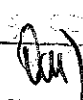
ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Magdalena
Nombre del programa:	UNIMAGDALENA
Metodología:	Economía
Lugar de desarrollo:	Presencial
	Santa Marta (Magdalena)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación...

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
CONSEJO NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación... fue comparada con la original y es auténtica.

Fecha: 03 del 2019

Firma: 

008340 00 88-20 19 2

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Economía de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta (Magdalena).»

Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

04 SEP 2019

CONSEJO NACIONAL DE ASESORAMIENTO LEGAL
REPRESENTANTE LEGAL: Natalia Ahudez Robledo
INSTITUCIÓN: Unimagdalena
RESOLUCIÓN: 008340/10
EDICIÓN: Natalia Ahudez Robledo
ALEJANDRA OREDO

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZALEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 04 SEP 2019
Firma: [Firma]

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Eloy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior